



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 173

Fecha (dd/mm/aaaa): 22/10/2021

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2016 00081 00	Ordinario	ISMAEL ENRIQUE VIZCAINO	SOLLA S. A.	Auto que Aprueba Costas PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas efectuada por secretaría.SEGUNDO:Si esta providencia no fuere recurrida, se ordena el archivo del expediente previas las anotaciones por sistema Justicia XXI.	21/10/2021		
68001 31 05 001 2017 00275 00	Ordinario	ENRIQUE ALVAREZ ARIAS	BANCO DE BOGOTA	Auto que Aprueba Costas PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas efectuada por secretaría.SEGUNDO: Si esta providencia no fuere recurrida, se ordena el archivo del expediente previas las anotaciones por sistema Justicia XXI.	21/10/2021		
68001 31 05 001 2018 00198 00	Ordinario	LEONARDO TOLOZA CASTELLANOS	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion reconoce personeria a la apoderada de SEGUROS BOLIVAR SA, da por contestda la demanda por cuenta de SEGUROS BOLIVAR SA, y señala el dia VEINTITRES (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M) para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 del CPTSS.	21/10/2021		
68001 31 05 001 2018 00305 00	Fueros Sindicales	JUAN FERNANDO VILLAMIZAR BARRAGAN	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	Auto que Aprueba Costas PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas efectuada por secretaría.SEGUNDO:Si esta providencia no fuere recurrida, se ordena el archivo del expediente previas las anotaciones por sistema Justicia XXI.	21/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2019 00087 00	Ordinario	JAVIER RESTREPO ROJAS	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS - ESIMED	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta del demandado ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A.por intermedio del curador ad-litem JOSE HUMBERTO SIERRA GARCIA, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva.SEGUNDO.DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA por cuenta de la parte actora, de conformidad con las consideraciones expuestas en las motivaciones.TERCERO.Señalar el díaVEINTICUATRO (24) DEMARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LASOCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M)parallear a cabo AudienciaObligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.SE ADVIERTE alas partes que en dicha data se llevaráa cabo la audiencia de tramite y juzgamiento de conformidad con lo previsto en el artículo 80 del CPT	21/10/2021		
68001 31 05 001 2019 00200 00	Ordinario	GUSTAVO TAPIAS JAIMES	BLUE POINT COMUNICACIONES LA PRIMERA AM LTDA.	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente se entenderán notificados por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda los señores NELLY MARIA SANTAELLA PEREZ Y JUAN PABLO MANTILLA SANTAELLA.	21/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2019 00500 00	Ordinario	GABRIEL VARGAS	ARGEU SAS	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.Reconocer personería procesal para actuar alabogadoJEFFERSON ARLEY JAIMES LAGUADOen calidad de apoderadajudicial delDEPARTAMENTO DE SANTANDERde conformidad con lo expuesto en la parte motiva.SEGUNDO.DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta delDEPARTAMENTO DE SANTANDER; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.TERCERO.Reconocer personería procesal para actuar alabogadoDANIEL FIALLO MURCIAen calidad de apoderadojudicial del demandado INGESAN INGENIERIA SERVICIOS Y ASESORIAS DE SANTANDER S.A.Sde conformidad con lo expuesto en la parte motiva.CUARTO.DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de INGESAN INGENIERIA SERVICIOS Y ASESORIAS DE SANTANDER S.A.S; de conformidad con lo señalado en la parte motiva.QUINTO.DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de lasdemandadasALARES CONSTRUCTORA S.A.S y ARGEUS S.A.S., de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva.SEXTO.DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA por cuenta de l	21/10/2021		
68001 31 05 001 2020 00191 00	Ordinario	SAID CAMARGO ALVAREZ	ESVICOL LTDA.	Auto Nombra Curador Ad - Litem para la demandada NAYDA LIA GONZALEZ HERNANDEZ al abogado JIMMY ALEXANDER CAMARGO DUARTE, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.872.386 y T.P No. 152.839 del C.S.J, quien puede ser notificado en el correo electrónico: jikaman@gmail.com y en la dirección: calle 35 # 18-21 oficina 606 de Bucaramanga.	21/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00129 00	Ordinario	LUIS EDUARDO MORENO TORRES	COLPENSIONES	Auto que Ordena Requerimiento Teniendo en cuenta la constancia que antecede, y verificado el cotejo que se allegó por el apoderado de la parte actora en archivo No. 014 y 017, Se encuentra que el mismo no se realizó de conformidad a lo previsto en el derecho 806 de 2020, en consecuencia, se le requiere, para que, a fin de llevar a cabo la notificación personal al demandado la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DEPENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6° y 8° del Decreto 806 de 2020, proceda a remitir a la dirección física o electrónica del demandado el auto admisorio de la demanda, el auto que corrige error mecanográfico, advirtiéndole que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes a la recepción del mensaje o correspondencia y que los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, para lo cual la parte actora	21/10/2021		
68001 31 05 001 2021 00179 00	Ordinario	JURLEY DAYANA MELENDEZ DUARTE	YENIFFER MARILY MELENDEZ GALVIS	Auto que Ordena Requerimiento Teniendo en cuenta la constancia que antecede, y verificado el cotejo que se allegó por el apoderado de la parte actora en archivo No. 011, se le requiere, para que, a fin de llevar a cabo la notificación personal al demandado YENIFFER MARILY MELENDEZ GALVIS como propietaria del establecimiento de comercio SABUESOS TIENDA Y SPAPARA TUS MASCOTAS, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6° y 8° del Decreto 806 de 2020, proceda a remitir a la dirección electrónica del demandado (informada en el escrito de demanda y certificado de existencia y representación legal), el correspondiente traslado del auto admisorio, advirtiéndole que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a la recepción del mensaje o correspondencia y que los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, para lo cual la parte actora deberá a	21/10/2021		
68001 31 05 001 2021 00261 00	Ordinario	DANIELA PORRAS CERON	ANGELA PATRICIA ORTIZ GARCIA	Auto que Ordena Requerimiento de las partes intervinientes.	21/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00346 00	Ordinario	RAIMUNDO ALMEIDA RONDON	ALBERTO ZAMBRANO PAYARES	Retiro demanda Se acepta desistimiento presentado por el apoderado de la parte demandante y se ordena el archivo de las diligencias.	21/10/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/10/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
SECRETARIO